

7.709

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la realización de estudios técnicos y construcción del edificio destinado al funcionamiento de un Centro Primario de Salud, con su correspondiente equipamiento, en la localidad de Baldecitos en el departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias del organismo que corresponda en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2005.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y Nº 7.709.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO